

Redacción
Administración,
Andrés Borego, 16 y 20,
pral. derecha.
Apartado. 436.

ÉJERCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.
GERENTE: RICARDO RUIZ Y BENÍTEZ DE LUGO

Talleres
DE
Imprenta
Estereotipia,
Calle del Norte, núm. 21.
MADRID

Año VIII

Sábado 21 de Diciembre de 1912

Núm. 2.371

Retirados por Guerra

Creemos justo que se aprovechen las aptitudes que aún puedan tener los retirados del Ejército, sean ó no por Guerra. Los primeros, relativamente jóvenes aun, pueden prestar muy buenos servicios al Estado en funciones ajenas al Ejército, donde se necesitan ciertos hábitos que sólo se adquieren en la vida de cuartel; pero es imposible que obtengan ascensos después de llevar once años en la situación en que se encuentran, haciendo vida completamente civil y haber perdido los hábitos militares al retirarse prematuramente y con ventajas que para sí quisieran los que continúan prestando servicio en activo.

Ahí es nada cobrar un retiro igual que si hubieran servido treinta y cinco años a la Patria, cuando la mayoría no contaba diez, y pocos, muy pocos, llegaban a los veinte, libertad absoluta para dedicarse á lo que les convenga, derecho á la cartera militar, con lo cual los viajes les resultan económicos, dedicándose unos á la industria de todas clases y labranza de sus fincas, algunos á administrar sus bienes, que de todo hay en la vida del Señor, y otros con destinos particulares, viajeros de comercio y compañías de seguros.

Pretenden que se les den los ascensos hasta capitán, que les hubieran correspondido, según su antigüedad, de haber continuado en activo, con lo que resultaría que segundos tenientes con cincuenta y ocho años de edad, retirados hace once, ascenderían á capitanes, mientras que primeros tenientes que continúan en activo, que no se han separado ni un solo día de filas, prestando servicio de guarnición y campaña, que no se arredraron ni tuvieron miedo á conferencias, exámenes, guardias, instrucciones y maniobras, no llegarán muchos á lo que los retirados aspiran; y también que varios de los citados primeros tenientes, que ya lo eran al promulgarse la ley de 1902 y no se acogieron á sus beneficios, sin duda por exceso amor á la profesión, resultarían, repetimos, con menos ventajas y derechos que sus inferiores en empleo, por haber cometido el enorme delito de continuar sirviendo á su Patria hasta los cincuenta y un años de edad, llevar treinta y cinco de servicios, once de primer teniente y dieciséis y diecisiete de oficial subalterno, puesto que retirados están más de un centenar de ellos, cobrando por clases pasivas y sin derecho á la cartera de identidad, no obstante tener más méritos y años de servicio que otros que poseen dicha cartera.

No creemos, ni nadie puede creer, que prosperen sus pretensiones, porque no se puede aprobar una ley que, sin responder á medidas orgánicas ni mejoras en bien de los servicios, representaría un enorme gasto en el presupuesto de la Nación.

Volvemos á repetir que no creemos pueda prosperar una proposición de ley en beneficio de los que ningún servicio prestan al Estado y con perjuicio evidente de los oficiales de la escala de reserva que continúan prestando; y no prosperará, porque precisamente hace bien poco se ha desechado una enmienda á la ley de presupuestos para que ascendieran á capitanes los primeros tenientes que cuentan dieciséis años de oficiales subalternos, y cuando dicha enmienda ha sido desechada, no cabe duda que el general Luque habrá tenido en cuenta para lo futuro anteriores promesas hechas con respecto al personal de la citada escala, y, por lo tanto, no sorprende el que la haya desechado, por no ser partidario de leyes especiales que no responden á ningún fin orgánico, ni resuelven el problema que tanto interesa al referido personal, que espera de dicho general ha de tenerlo en cuenta para mejorar su situación y porvenir, dándole la colocación en los destinos que dejen vacantes los de la escala activa que pasen á formar las plantillas de los regimientos, aligerando un poco los ascensos en la reserva sin aumentos en el presupuesto; pues ascendiendo á 30 capitanes y poco más de un centenar de primeros tenientes que llevan más de los dieciséis años en su empleo, resultarían economías por hallarse en posesión de las gratificaciones de efectivi-

dad, cruces de María Cristina y rojas pensionadas.
Y como lo expuesto no ha de pasar desapercibido al esclarecido criterio del ministro de la Guerra, no dudamos que lo tendrá en cuenta por ser justo y equitativo.

EL DÍA MILITAR

(POR TELÉGRAFO)

La labor del Ejército en Africa.

Tánger 20.—En el cuartel donde se aloja la fuerza del «tabor» de Policía jirifiana, instruido por oficiales españoles, se ha celebrado una fiesta para celebrar la entrada del nuevo año musulmán.

Por iniciativa del capitán Patxot, jefe del «tabor», se han repartido dulces y juguetes á los hijos de los soldados del «tabor» y niños pobres de Tánger, que forman un numeroso contingente.

El acto ha resultado brillantísimo, dirigiéndose grandes elogios al capitán Patxot, iniciador de la idea.

Se han dado por los pequeños entusiastas vivas á España.

Los repatriados y sus alcances.

No pasa día sin que la Prensa deje de hacerse eco de las justas peticiones de los soldados y clases que hicieron las campañas de Ultramar, á los que se les adeudan cantidades que devengar. Tomamos de nuestro estimado colega *Heraldo de Madrid* una carta inserta, en la que un cabo pide lo que estimamos debe dársele; y lo hacemos para unir nuestra voz á la de la calle del colega de la noche, rogando que de una vez se solucione esta cuestión de los alcances de Ultramar. Dice así el comunicante:

«El que suscribe, José Urraca, cabo que fué del regimiento de Infantería de Zaragoza, número 12, sexta compañía, habiendo servido en Cuba durante la última guerra, con el mayor respeto á usted expone lo siguiente:

Con fecha del día 29 de Marzo de este año recibí un oficio, núm. 926, de dicho regimiento, por conducto del Ayuntamiento de Iruén, en el que se me dice si estaba conforme con la liquidación que hicieron del plus de campaña; firmé la conformidad y, á pesar del tiempo transcurrido, aun no me han avisado ni me dieron pagaré alguno para poder efectuar su cobro.

Quisiera saber á qué es debido este nuevo retraso, pues me parece que ya es hora de que se nos pague, máxime cuando, como usted supondrá, no seríamos capitalistas los que allí fuimos á defender nuestra bandera.»

La bandera del acorazado España.

Se ha terminado de bordar el escudo para la bandera de combate del nuevo acorazado *España*, costeada con la suscripción que organizó la Reina Victoria.

El conjunto, resulta muy artístico.

La gran cruz del Sr. Canalejas.

El ministro de la Guerra ha decidido ya que sea el Museo de Infantería el depositario de la gran cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, que usó el malogrado Sr. Canalejas, y que su viuda ha entregado al Ejército.

Se ha oficiado á Toledo para que un jefe de la Academia venga á hacerse cargo del valiosísimo depósito que será, sin duda, una de las preciosas joyas del Museo.

Enajenación del «Numancia».

La *Gaceta* inserta hoy el Real decreto autorizando al ministro de Marina á enajenar al guardacostas «Numancia». Dice así:

«A propuesta del ministro de Marina, de acuerdo con mi Consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda autorizado el ministro de Marina para dar de baja en la lista de los buques de la Armada y enajenar por concurso el guardacostas «Numancia», que se halla inútil para prestar servicio activo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos doce.—Alfonso.—El ministro de Marina, José Pidal.»

Reales órdenes de Marina.

Nombra secretario interino de la Jefatura de armamentos del arsenal de la Carraca, al capitán de corbeta D. Manuel Tejera y Terán.

Idem ayudante mayor del ministerio de Marina, al capitán de fragata D. Adolfo Gómez Rubé.

Concede dos meses de licencia al alférez de navío D. Juan Felú.

Idem id., por enfermo, al segundo contramaestre de puerto Andrés López López.

Idem la cruz de segunda clase del Mérito nav., con distintivo blanco, al comisario de Marina D. Adolfo Calenti.

Idem id., sin pensión, á los oficiales primeros de Intendencia militar D. Juan Rodríguez Quiros y D. Paulino Pérez, oficiales segundos del mismo Cuerpo D. Manuel López y D. Daniel Peña.

Nombra jefe del Negociado de obras de la Comisaría del arsenal de la Carraca, al comisario D. Alejandro Moro.

«Diario Oficial», de hoy.

Destinos en Caballería.

Capitán.—D. Gabino Iglesias García, al regimiento de Vitoria.

Primeros tenientes.—D. José Monasterio Ituarte, á Cazadores de María Cristina.

D. Alvaro Pita de Vega y Morgado, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla.

D. Francisco de Aguilera y Pérez de Herrasti, al regimiento Cazadores de Alcántara.

D. Rafael Cañellas Meneses, al de Victoria Eugenia.

Segundo teniente.—D. José Fairen López, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla.

Segundo teniente (E. R.).—D. Eduardo Irsarrí Expósito, al regimiento de Alcántara.

Veterinaria.

Subinspector veterinario de segunda clase.—D. Teodoro Gómez Molina, ascendido, al mismo cargo en la cuarta región.

Veterinarios mayores.—D. Faustino Colodrón Panadero, á igual cargo en Ceuta.

D. Brígido de la Iglesia Hinojosa, ascendido, á la Yeguada militar.

Veterinarios primeros.—D. Ricardo Muñoz Sebastián, al regimiento de Húsares de la Princesa.

D. Antonio Barbancho Perea, ascendido, á excedente en la segunda región.

Cuerpo Jurídico.

Audidores de división.—D. Angel Romanos Santa Romana, á la Capitanía general de la primera región.

D. Adolfo Trapa y Aguado, ascendido, al mismo destino.

Audidores de brigada.—D. Enrique Ortiz Jordán, ascendido, al mismo.

D. Rafael de Piquer y Martín-Cortés, ascendido, á excedente en la primera región.

Tenientes auditores de primera.—D. Francisco Galay Sarañana, ascendido, á la misma situación en dicha región.

D. Juan Camín de Angulo, ascendido, á la misma situación.

D. Manuel del Nido y Torres, ascendido, á la misma región.

Tenientes auditores de segunda.—D. Angelana Sánchez, á excedente á la primera región.

Teniente auditor de tercera.—D. Isidro Suárez y García-Sierra, á la misma región.

Cuerpo eclesiástico.

Capellanes mayores.—D. Pantaleón Romero Ruiz, al hospital militar de Madrid.

D. Juan Tur y Riera, á la Tenencia Vicaría de la tercera región.

D. José Estévez Sánchez, al servicio de la plaza de Melilla.

D. Camilo Rodríguez Rivera, ascendido á la Tenencia Vicaría de Baleares.

Capellanes primeros.—D. Bernardo Arriaga de la Iglesia, á la Comandancia de Artillería de El Ferrol.

D. Pedro Martín Sánchez, ascendido, al hospital militar de Segovia.

Capellanes segundos.—D. Pedro Pérez Banzo, al regimiento Dragones de Montesa.

D. Gorgonio Rodríguez González, al regimiento Lanceros de la Reina.

D. Alejo Fernández Ocaranza, al de Asturias, 31.

D. José Velázquez Anadón, al séptimo regimiento montado de Artillería.

D. José Valenzuela Marco, al regimiento Dragones de Santiago.

D. Joaquín de la Villa García, al de Wad-Ras, 50.

D. Tirso Aldea Sánchez, al del Príncipe, 3.

D. Lorenzo Marín Díaz, de nuevo ingreso, al batallón Cazadores de Cataluña.

LEY JUSTA

El Senado aprobó hace días, y ayer lo hizo definitivamente el Congreso, la siguiente ley, que será promulgada antes de fin de año:

«Artículo 1.º Los individuos de los Cuerpos de contramaestres, condestables, practicantes, maquinistas y auxiliares de oficinas que fallecieron ó hubiesen fallecido con posterioridad á la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903, contando doce años de servicios efectivos, legarán pensión á sus familias en la forma establecida por la ley de Montepío militar, regulándolas por la tarifa del folio 120 de su reglamento y por el mayor sueldo que hubieren disfrutado, sea cualquiera el que tuvieren al contraer matrimonio.

Los expedientes que hayan sido resueltos definitivamente en vía gubernativa por consecuencia de fallecimientos ocurridos con posterioridad á aquella fecha, serán revisados á instancia de los interesados.

Art. 2.º Serán aplicables á los funcionarios á que se refiere el Real decreto del ministerio de Gracia y Justicia de 11 de Noviembre de 1912, y al personal del Cuerpo de Prisiones, los preceptos del art. 7.º de la ley de 12 de Agosto de 1908 y el 14 de la de 4 de

Junio del mismo año, dictada para los funcionarios del Ministerio de Fomento.

Formaron la Comisión del Congreso los siguientes señores:

D. Francisco Manzano, D. Isidro Romero Cibantos, D. Manuel Gullón, don Alonso Gullón, D. Francisco De Federico y conde de Santa Engracia, secretario.

El artículo 2.º se incluyó para favorecer á funcionarios de Gracia y Justicia por encontrarse en análogo caso.

LAS CLASES PASIVAS

El proyecto de ley de Clases pasivas, cuya discusión iba á empezar en el Parlamento, ha sido su «vendido».

Teníamos preparados varios artículos, donde estudiáramos el asunto con el criterio que ya expusimos desde estas columnas, cuando se dieron las primeras noticias sobre su publicación.

Enemigos de hacer campañas infructuosas, dejamos para mejor ocasión nuestros argumentos, reservándonos asimismo un documental estudio en el que su autor, nuestro querido amigo y colaborador D. Gualterio M. Seco, culto publicista militar, trata la cuestión con gran acierto.

A su debido tiempo hablaremos.

De Instrucción pública

(PARA EL SR. ALBA).

Algo sobre educación física.

Hablemos hoy de educación física, de esa parte fundamental de la educación integral, de esa importante rama de la cultura corporal, de ese moderno aspecto de la educación humana, del que muchos hablan bien y pocos lo practican; sucede con la educación física un fenómeno que es la antítesis de lo que acontece con los esos fanáticos que oyen misa por la mañana y se pasan el día hablando mal de la religión ó obrando en contra de sus santos preceptos.

Existe en educación física un grave, gravísimo error, error que comienza por el concepto; sigue por el desconocimiento de la doctrina y termina agravándose por el falseamiento de los métodos.

En cultura corporal, los medios son la gimnasia física, es decir las varias gimnasias, educativa, utilitaria y deportiva ó recreativa.

El concepto de la educación física es erróneo hasta en aquellas personas de gran cultura mental, pero que sólo ven el aspecto externo, sin ver el valor social y moral de una educación viril, que hace hombres sanos, física y moralmente considerados.

De ese primer error nace el que el Profesorado de gimnasia haya sido vejado por los que se llaman asimismo intelectuales, lo cual que les acredita de pseudo intelectuales.

En estas columnas hemos llamado repetidas veces la atención de los gobernantes sobre el escarnio que se ha hecho de la ley de 9 de Marzo de 1883, por la que se creó el Profesorado oficial de Gimnasia, colectividad docente olvidada, postergada y agravada por los anteriores ministros de Instrucción pública del partido liberal; baldón de ignominia de aquellos hombres que se llamaron Sagasta, Becerra, Gamazo, etcétera, etc.

Al hacer hoy este recuerdo al señor ministro de Instrucción pública, hemos de consignar que sus antecesores han causado más daño á la educación física que los conservadores, pues éstos fué por omisión y aquéllos por acción.

Como prueba de nuestras afirmaciones vaya una muestra:

Por Real decreto de 11 de Septiembre de 1911 se reorganizó la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, según expresión feliz del ministro que refrendó aquella soberana disposición, la reforma venía á subsanar omisiones, para lo cual, sobre las asignaturas que ya existían, se creaban otras, que fueron: Trabajos manuales, Dibujo, Música y Educación física. Estas plazas fueron provistas interinamente hasta que hubiese consignación en presupuestos. Al crear esas plazas tal vez sea cierto que se subsanaran omisiones, pero lo que sí es seguro es que al nombrar el personal se cometieron arbitrariedades é ilegalidades, por lo menos con el embargamiento del profesor de Educación física, que recayó en persona ajena al

Magisterio oficial, mientras no sea derogada la ley de 9 de Marzo de 1883. Esta ilegalidad cometida contra los derechos de un profesorado, constituye una injusticia, que es mucho peor que una omisión.

Las plazas creadas por el Real decreto que comentamos, han sido provistas en propiedad por los medios legales, pero hay una excepción, la de Educación física que sigue servida por un intruso. La tantas veces citada ley de 9 de Marzo de 1883, autoriza al señor ministro para crear, reformar y plantear la gimnasia en los Centros docentes; en virtud de esos preceptos puede proveer las plazas, pero también da derecho á solicitarlas á los profesores de Gimnasia.

M. S.

Por Real orden de 3 del corriente, publicada en la *Gaceta* del día 11, se anuncia á concurso de traslado la plaza de profesor de Gimnasia del Instituto general y técnico de Zamora, con la dotación de 1.500 pesetas, sin derechos á quinquenio y sin emolumentos de derechos de examen.

Las personas que posean el título de profesor de Gimnasia tienen campo para sus actividades, especialmente en la emigración.

Publicaciones.

De la meritisima obra *Portfolio Fotográfico de España*, que con tanta aceptación publica la casa editorial de Alberto Martín, de Barcelona, han llegado á nuestra redacción los cuadernos 27 y 28, que corresponden, respectivamente, á Lérida y Huesca.

El correspondiente á Lérida publica, como de costumbre, el mapa á seis tintas, una completa y bien informada descripción de la provincia y su capital, y el nomenclador por orden alfabético de partidos judiciales y pueblos.

Continúan dieciséis preciosos y valiosas vistas.

En el cuaderno 28 (Huesca) figuran, después del consalido mapa, descripciones y nomenclador, dieciséis interesantes fotografías, descolando entre ellas los claustros de San Pedro.

El precio de cada cuaderno, con cubierta impresa á cuatro tintas, es de 50 céntimos.

Los pedidos de esta obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

La reventa de billetes.

El ministro de Hacienda ha interesado de la Dirección general de Seguridad la persecución de la reventa de billetes de Lotería, especialmente de los del próximo sorteo de Navidad, que se venden con exorbitantes primas.

El Sr. Méndez Alarcón ha contestado á este requerimiento diciendo que se persigie dicha reventa, como se persiguen todos los abusos que se cometen en perjuicio del público.

La cuestión de los Balkanes

Las negociaciones de paz.—Nuevo aplazamiento.—La conferencia de embajadores.

Paris 19.—Las negociaciones de paz no se han reanudado en Londres esta mañana, como se esperaba.

El gobierno otomano ha acordado que sus plenipotenciarios traten con los griegos, previas ciertas condiciones que no se han hecho públicas.

Esta limitación que los turcos ponen al acuerdo creése que dará lugar á nuevos aplazamientos de las negociaciones, porque no la admitirán los representantes coligados.

Cada vez se afirma más la opinión de que Turquía procura estas dilaciones para reanimar el espíritu de sus tropas y preparar sus planes de combate, y, además, porque espera obtener ventajas en la guerra con los griegos y en Scutaria.

El juego, sin embargo, podrá prolongarse poco, aun contando con que los coligados no quieren plantear la ruptura por temor á perder las simpatías que creen haber conquistado en Europa.

Los embajadores celebraron ayer su primera conferencia.

Guardaron gran reserva sobre lo que tratan, pero sábase que gran parte de la sesión la invirtieron en cambiar impresiones acerca de las pretensiones de Servia.

Combate greco-turco.—La acción de los aeroplanos.

Paris 19.—Los despachos dan cuenta de un combate sangriento ocurrido cerca de Biran entre griegos y turcos.

Llevaron aquellos la peor parte, cuando un aviador griego apareció volando sobre las líneas turcas y arrojando bombas.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

LINEA DE NUEVA YORK, CUBA Y MEJICO
 El día 25 de Diciembre saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor «Montserrat», directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

LINEA DE VENEZUELA COLOMBIA
 El día 10 de Diciembre saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «Antonio López» directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Piata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes á conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curacao, y para Guayana, Guayana y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE FILIPINAS
 El día 4 de Diciembre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «C. de Enraguirre» directamente para Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Samatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE BUENOS AIRES
 El día 3 de Octubre saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, vapor «P. de Sarrat-gui» directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo Buenos Aires.

LINEA DE FERNANDO POO
 El día 2 de Diciembre saldrá de Barcelona el vapor «I. de Panay» con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su diario servicio. Reajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Reajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: «R. de las» en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 80 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de comunicaciones marítimas.

«Servicios comerciales».—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como esesajo, desean hacer los exportadores.

LINEA DE CUBA Y MEJICO
 El día 17 de Diciembre saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor «Alfonso XII» directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costa-fija y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Viaje extraordinario á Cuba.—El día 8 de Octubre saldrá de Bilbao, el 9 de Santander, el 10 de Gijón, el 11 de Coruña, y el 12 de Vigo, el vapor «Reina María Cristina», directamente para Habana, regresando con las mismas escalas menos la de Vigo.

En el mes de Noviembre hará otra expedición extraordinaria el vapor «Alfonso XIII», con las mismas fechas de salida y con el mismo itinerario.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

ESTABLECIDO EN 1886
 Domicilio social: BUENOS AIRES (REPÚBLICA ARGENTINA)

PESOS	
Capital suscrito.....	50.000.000,00
Id m integ ad.....	48.498.160,00
Fondo de reserva y previsión al 30 de Junio de 1910.....	12.703.369,27
Premio á recibir sobre las acciones nuevas no asignadas en totalidad y que se incorporan al fondo de reserva.....	376.710,00

Agencias en Buenos Aires: Núm. 1, Puirredón, 185.—3, Almirante Brown, 1.422.—3, Viefres, 1.926.—4, Cabildo, 2.091.—5, Santa Fe, 1.999.—6, Corrientes, esquina Anchorena.—7, Entre-ríos, 783.—8, Rivadavia, 6.992.—Triunvirato, 802.—Bernardo Irigoyen, esquina Pav n.

Agencias en la República Argentina: Adolfo Alsina.—Bailia Blanca.—Balc. r. c. l.—Bartolomé Mitre.—Carlos Casares.—Concord a.—Córdoba. Coronel Suárez.—Dolores.—Estación América. Guaminí.—J. n. n.—La Plata.—Mendoza.—Merceda.—Pehuajó.—Pergamino.—Rafaela.—Rosario de Santa Fe.—Santiago d. l. Estero.—Salliqueló.—Salta.—Santa Fe.—San Juan.—San Nicolás.—San Pedro.—San Rafael.—Tucumán.—Tres Arroyos. Villaguay.

Agencias en la República oriental del Uruguay: Montevideo.

Agencias en Montevideo: Núm. 1, Avenida Julio, núm. 550.—Núm. 2, Avenida Ro. deas.

Agencias en la República del Brasil: Rio de Janeiro. Sucursales en Europa: MADRID: Alcalá, 31 duplicado.—BARCELONA: Plaza de Ca aluña 10 y P seo de Gracia, 1.—PARIS: 32, Avenue de l'Opera.—GENOVA: Via XX Settembre, 42.—LONDRES: 3, Lombard Street, E. C.—HAMBURGO: Ferdinandstrass, 66-68.

Correspondientes directos en Europa, Asia, Africa, Oceanía, América del Norte, Central y del Sur. Ex. de cartas de crédito y letras de cambio, órdenes de pago telegráficas, descuento efectos de Comercio, hace préstamos sobre valores públicos re libe depósitos en custodia, se encarga del giro de depósitos y de remitir su importe á los interesados, y, en general, de toda clase de operaciones bancarias.

Intereses que se abonan hasta nuevo aviso

En cuenta corriente.....	1 por 100 anual.
Depósitos á tres meses fijos.....	2 por 100 an. al.
Idem á seis meses fijos.....	3 por 100 anual.
Idem á mayor plazo.....	Convencional.

M. d. l., 1.º Julio de 1910

Joaquín Herrandis, Gerente.

La Aliseda
 (P-rovincia de Jaén.)
Aguas maravillosas. — Pa-norama encantador. — Cli-ma delicioso.

LA IBERIA

GRAN FABRICA DE BUJIAS Y JABONES
 DE
J. MANUEL GARCIA
 Hijo sucesor de Celestino Garcia.
 Calle de Bravo Murillo, número, 20.—MADRID
 TELEFONO, 1.271.
 Dirección telegráfica: GARCIBERIA-MADRID

Bujias huecas y macizas de todos precios y tamaños. Jabón moreno de oléina. marca IBERIA, clase superior para uso doméstico. De venta en todos los establecimientos de ultramarinos y coloniales.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
 Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas
 COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO
 Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.
 48 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios
 Alcalá 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 60.

CALZADOS ESTILOS AMERICANOS

Zapatos tafilete legítimo, para señora..... 7 ptas.
 Imperiales tafilete legítimo, para señora..... 8,75 »
 Polacos Boscalf negro, para caballero..... 12 »
 Botinas reglamento, Boscalf primera..... 13 »

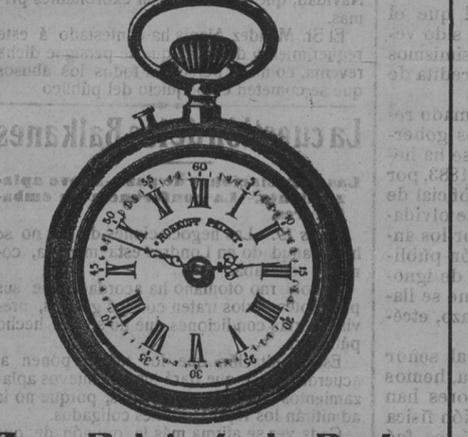
Verdadera economía. Precios increíbles.
25, CRUZ, 25, ENTRESUELO

Grandes almacenes de muebles

DE EDUARDO PELEGRÍ

Sillerías de todas clases, alcobas, comedores, gabinetes, despachos. — Inmenso surtido de camas inglesas.

FUENCARRAL, NUM. 50—MADRID



Gran Relojería de París
 FUENCARRAL, 59 — MADRID
 APARTADO DE CORREOS, 354.
 La última novedad; su obra ninguna, marca las horas y minutos con claridad; máquina fuerte de áncoras, precisión.
 Tiene dos aplicaciones fotográficas que se cierran con cerquillo-medallón que se puede abrir y poner la fotografía que se quiere como recuerdo.
 Caja de acero azulado, semiplano; todas estas combinaciones forman un conjunto satísfco tal, que no hay reloj más bonito que el que presenta el conocido industrial L. THIERRY.
 Aparte de su belleza artística, es la máquina de precisión y seguridad.
 Su precio es de 35 pesetas a plazos, seis dsetas al mes. Va por corriente con un aumento de 1,50 pesetas el flaqueo.
THIERRY — Gran Relojería de París



LLOYD NORTE-ALEMAN

LINEAS REGULARES DE LA COMPANIA

Paris-Cherbourg-Nueva York en cinco días y medio.
 Salidas semanales, con los rápidos vapores, de 20.000 y 27.000 toneladas Kaiser Wilhelm II, Krenprinzessin Cecilie, George Washington (nuevos), etc., etc., Génova-Gibraltar-Nueva York.

Servicio semanal con los grandiosos vapores correos Koning-Albert, Prinzess Irene, Berlin (nuevo), etc., etc.

Billetes de tránsito, vía Nueva York, para Cuba y las demás Antillas, Méjico, Colombia; Venezuela, Guatemáda, Honduras, Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Guayana, Ecuador, Perú, Chile, Islas del mar Sur, Asia oriental y Australia. Con rebaja. Coruña-Vigo-Lisboa-Argentina y Brasil.

Servicio semanal á Buenos Aires, Montevideo, Rio, etc.
 Morsella-Génova-Nápoles-Port Saïd-Extremo Oriente (Manila).
 Servicio quincenal.—Para Manila, á precios reducidos.
 Barcelona-Marsella-Nápoles-Alejandria-Génova.
 Grecia-Asia menor-Turquia y puertos del Mar Negro.
 Viajes de recreo al Oriente, etc. Billetes económicos.
 Para pasajes é informes, diríjase en Madrid: D. Carlos de Cardona, Arca-nal, núm. 14, (Lloyd).

ANTONIO POBLETE MANZANO
 HABILITADO DE CLASES PASIVAS

Apoderamiento para militares en activo, retirados y pensionistas.

Gestión gratuita; uno por ciento de comisión de las cantidades á percibir.

Carranza 16, segdo. dcha.
 MADRID
 Horas de despacho: de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

GRANDES ALMACENES EL SIGLO

los mayores y más importantes de España.

CONDE, PUERTO y Compañía.—BARCELONA
 Precio fijo - Ventas al contado.
 Rambla de los Estudios, 5 y 7 — Calle Xaclá, 10, 12 y 14.
 Plaza Buenavista, 1

Fábrica de Corbatas.

12 - CAPELLANES - 12

CAMISAS, GUANTES, PAÑUELOS Y GENEROS DE PUNTO
 ELEGANCIA—GRAN SURTIDO

- Precio fijo — ECONOMIA — Precio fijo -

LA ULTIMA LEY ELECTORAL

Concordada con las disposiciones del Gobierno y la Junta Central del Censo, por don Juan Cabezalí, archivero del Congreso de Diputados.

Por la colección de 80 formularios electorales, que contiene esta obra y que la hace sumamente práctica, es de absoluta necesidad para las Juntas del Censo.

Precios, cuatro pesetas.

Pedidos al autor, Bailén, 25 y á las principales librerías y á las oficinas de la Sociedad Española de Información y Publicación de la Palma Baja, 44, Madrid.

Banco de Castilla.

Infantas, 81.—MADRID
 Capital: 6.500.000 pesetas.

Préstamos sobre oda clase de fincas rra cas urbanas el 4% por 100 de interés anual y amortización de cinco á cincuenta años préstamos y créditos hipotecarios á corto plazo para construcciones de edificios, descuentos y préstamos sobre valores al 3,50 por 100 de interés anual, emisión de cédulas hipotecarias, letras sobre España y extranjero, cuen las corrientes á la vista, á ocho días, á tres, seis meses, un año y dos años, depósitos y efectos de aijajas, los primeros están excedentes del pago por el derecho de custodia, cuando oarlezcan á chorniaz que tengan abierta en el establecimiento cuenta corriente en metálico.